



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE AGOSTO DE 2011**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE JULIO DE 2011.**

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 12 de julio de 2011.

**SEGUNDO.- URBANISMO:**

**1º.- Licencia de Obra Mayor de ejecución de vivienda unifamiliar y garaje, en la C/ Espliego nº 8, (parcela R-31 de la urbanización "Montecorredores"), solicitada por D<sup>a</sup>. Esther Fernández Bermejo y D. José María de Lucas Escudero.**

1º. Conceder la licencia de Obra Mayor de ejecución de vivienda unifamiliar y garaje, en la C/ Espliego nº 8, (parcela R-31 de la urbanización "Montecorredores"), solicitada por D<sup>a</sup>. Esther Fernández Bermejo y D. José María de Lucas Escudero.

2º. Comunicar al interesado que:

- **Previo al comienzo de la obra** se deberán realizar las siguientes comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales:
  - Se deberá notificar el replanteo a los Servicios Técnicos Municipales con objeto de comprobar la adecuación de dicho replanteo a las condiciones urbanísticas señaladas en la propuesta presentada.
  - Se deberá realizar el Plano Oficial de tira de cuerdas con la presencia de los servicios técnicos municipales.
  - Aportar volante de dirección del Aparejador o Arquitecto Técnico designado por la propiedad y visado por su Colegio Profesional
- En el **proceso de ejecución** de la obra se realizarán las siguientes comprobaciones:
  - Cuando la calle no cuente con encintado de acera, se deberá notificar a los servicios técnicos municipales en el momento que aflore de la cota 0,00 m de la rasante oficial, al objeto de comprobar dicha cota, que se materializará con un bordillo separado de la alineación oficial una distancia de 1,20 m (o lo que marquen los Servicios Técnicos en función del ancho de calle), que marcará el nivel de la acera.
  - El interior de la acera, entre bordillo y edificación se rellenará con hormigón, y posteriormente, una vez concluida la obra, se completará la acera con las baldosas tipo San Cristóbal.
  - Cuando la edificación llegue a la cornisa, igualmente se notificará a los servicios técnicos municipales para que se compruebe el cumplimiento del parámetro de altura máxima permitida.
- Si se instalan canalones y/o se pretende recoger el agua pluvial de la parcela no se conectará con la red de saneamiento y se preverá su conexión a la futura red de aguas pluviales.
- En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

3º. Recordar al interesado:

- La obligación de **no dar comienzo a las obras** en tanto se disponga de la oportuna **licencia de obras**.
- Lo previsto en el **artículo 3.10 de la Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**: "Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas

necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte **evitando que caiga sobre la vía pública** agua, polvo o parte de los materiales transportados.

*Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de **lavarse los bajos y ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas. Si a pesar de ello, se ensuciasen, la empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.***

*Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos.”*

- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la **“Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.”**

4º. Conceder la autorización de dos enganches a la red general de agua, haciendo constar que la autorización lo es en régimen de precario hasta el momento en que se conceda la licencia de primer uso correspondiente a la edificación y que no podrá disponer del agua sin previa instalación del oportuno contador.

5º. No procederá el suministro regular del agua mientras no se presente certificado de la instalación debidamente diligenciado por el Servicio Territorial competente en materia de industria correspondiente a la ubicación de la instalación (Orden EYE/605/2008, de 7 de abril).

6º. Conceder la autorización de un enganche a la red general de saneamiento.

7º. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

8º. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.



- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.
- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalizado en la misma.
- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

9º. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
  - Base Imponible: 214.412,00 €
  - Tipo de Gravamen: 3,5 %
  - Cuota Tributaria: **7.504,42 €**
- Tasa por el otorgamiento de licencias de obra mayor: **120,00 euros.**
- Dos Acometidas Red General Agua: **280,00 €**
- Una Acometida Red Saneamiento: **127,00 €**

10º. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

11º. Notificar este acuerdo al interesado.

**2º.- Licencia de Obra Mayor para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, en la C/ de la Encina nº 7, presentada por D. José Fernando Viedma Martín.**

1º. Conceder la licencia de Obra Mayor para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, en la C/ de la Encina nº 7, presentada por D. José Fernando Viedma Martín.

2º. Comunicar al interesado que:

- **Previo al comienzo de la obra** se deberán realizar las siguientes comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales:
  - Se deberá notificar el replanteo a los Servicios Técnicos Municipales con objeto de comprobar la adecuación de dicho replanteo a las condiciones urbanísticas señaladas en la propuesta presentada.
  - Se deberá realizar el Plano Oficial de tira de cuerdas con la presencia de los servicios técnicos municipales.
  - Aportar volante de dirección del Aparejador o Arquitecto Técnico designado por la propiedad y visado por su Colegio Profesional.
- En el **proceso de ejecución** de la obra se realizarán las siguientes comprobaciones:
  - Cuando la calle no cuente con encintado de acera, se deberá notificar a los servicios técnicos municipales en el momento que aflore de la cota 0,00 m de la rasante oficial, al objeto de comprobar dicha cota, que se materializará con un bordillo separado de la alineación oficial una distancia de 1,20 m (o lo que marquen los Servicios Técnicos en función del ancho de calle), que marcará el nivel de la acera.

- El interior de la acera, entre bordillo y edificación se rellenará con hormigón, y posteriormente, una vez concluida la obra, se completará la acera con las baldosas tipo San Cristóbal.
- Cuando la edificación llegue a la cornisa, igualmente se notificará a los servicios técnicos municipales para que se compruebe el cumplimiento del parámetro de altura máxima permitida.
- o Si se instalan canalones y/o se pretende recoger el agua pluvial de la parcela no se conectará con la red de saneamiento y se preverá su conexión a la futura red de aguas pluviales.
- o En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

3º. Recordar al interesado:

- La obligación de **no dar comienzo a las obras** en tanto se disponga de la oportuna **licencia de obras**.
- Lo previsto en el artículo 3.10 de la **Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**: "Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte **evitando que caiga sobre la vía pública** agua, polvo o parte de los materiales transportados.  
*Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de lavarse los bajos y ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas. Si a pesar de ello, se ensuciasen, la empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.*  
*Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos."*
- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la **"Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares."**

4º. Conceder la autorización de un enganche a la red general de agua, haciendo constar que la autorización lo es en régimen de precario hasta el momento en que se conceda la licencia de primer uso correspondiente a la edificación y que no podrá disponer del agua sin previa instalación del oportuno contador.

5º. No procederá el suministro regular del agua mientras no se presente certificado de la instalación debidamente diligenciado por el Servicio Territorial competente en materia de industria correspondiente a la ubicación de la instalación (Orden EYE/605/2008, de 7 de abril).

6º. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

7º. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.



- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.
- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.
- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalizado en la misma.
- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

8º. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
  - Base Imponible: 81.657,70 €
  - Tipo de Gravamen: 3,5 %
  - Cuota Tributaria: **2.858,02 €**
- Tasa por el otorgamiento de licencias de obra mayor: **120,00 euros.**
- Una Acometida Red General Agua: **140,00 €**

9º. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

10º. Notificar este acuerdo al interesado.

**3º.- Licencia de primer uso para vivienda unifamiliar y garaje en C/ La Esteba nº 5, solicitada por D. Eusebio Martínez González.**

1º. Conceder la licencia de primer uso para vivienda unifamiliar y garaje en C/ La Esteba nº 5, solicitada por D. Eusebio Martínez González.

2º. Aprobar la siguiente liquidación de tributos:

- Tasa por otorgamiento de licencia de primer uso: **30 euros.**

3º. Notificar este acuerdo al interesado

**4º.- Licencia de primer uso para vivienda unifamiliar aislada en la C/ Presa del Molino nº 3 de la urbanización "El Terradillo", solicitada por D. Raúl Borreguero Izquierdo.**

1º. Conceder la licencia de primer uso para vivienda unifamiliar aislada en la C/ Presa del Molino nº 3 de la urbanización "El Terradillo", solicitada por D. Raúl Borreguero Izquierdo.

2º. Aprobar la siguiente liquidación de tributos:

- Tasa por otorgamiento de licencia de primer uso: **30 euros.**

3º. Notificar este acuerdo al interesado

**5º. Licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar y garaje en Ctra. de Trescasas nº 88, solicitada por D. Juan Carlos Velasco Plaza, en representación de DYCOR BUILDING SLNE.**

1º. Conceder la licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar y garaje en Ctra. de Trescasas nº 88, solicitada por D. Juan Carlos Velasco Plaza, en representación de DYCOR BUILDING SLNE.

2º. Comunicar al interesado que:

- o **Previo al comienzo de la obra** se deberán realizar las siguientes comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales:
  - Se deberá notificar el replanteo a los Servicios Técnicos Municipales con objeto de comprobar la adecuación de dicho replanteo a las condiciones urbanísticas señaladas en la propuesta presentada.
  - Se deberá realizar el Plano Oficial de tira de cuerdas con la presencia de los servicios técnicos municipales.
- o En el **proceso de ejecución** de la obra se realizarán las siguientes comprobaciones:
  - Cuando la calle no cuente con encintado de acera, se deberá notificar a los servicios técnicos municipales en el momento que aflore de la cota 0,00 m de la rasante oficial, al objeto de comprobar dicha cota, que se materializará con un bordillo separado de la alineación oficial una distancia de 1,20 m (o lo que marquen los Servicios Técnicos en función del ancho de calle), que marcará el nivel de la acera.
  - El interior de la acera, entre bordillo y edificación se rellenará con hormigón, y posteriormente, una vez concluida la obra, se completará la acera con las baldosas tipo San Cristóbal.
  - Cuando la edificación llegue a la cornisa, igualmente se notificará a los servicios técnicos municipales para que se compruebe el cumplimiento del parámetro de altura máxima permitida.
- o Si se instalan canalones y/o se pretende recoger el agua pluvial de la parcela no se conectará con la red de saneamiento y se preverá su conexión a la futura red de aguas pluviales.
- o En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

3º. Recordar al interesado:

- La obligación de **no dar comienzo a las obras** en tanto se disponga de la oportuna **licencia de obras**.
- Lo previsto en el **artículo 3.10 de la Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**: "Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte **evitando que caiga sobre la vía pública** agua, polvo o parte de los materiales transportados.



*Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de **lavarse los bajos y ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas. Si a pesar de ello, se ensuciasen, la empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.***

*Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos.”*

- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la **“Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.”**

4º. Conceder la autorización de dos enganches a la red general de agua, haciendo constar que la autorización lo es en régimen de precario hasta el momento en que se conceda la licencia de primer uso correspondiente a la edificación y que no podrá disponer del agua sin previa instalación del oportuno contador.

5º. No procederá el suministro regular del agua mientras no se presente certificado de la instalación debidamente diligenciado por el Servicio Territorial competente en materia de industria correspondiente a la ubicación de la instalación (Orden EYE/605/2008, de 7 de abril).

6º. Conceder la autorización de un enganche a la red general de saneamiento.

7º. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

8º. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.
- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.

- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalizado en la misma.
- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

9º. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
  - Base Imponible: 100.654,37 €
  - Tipo de Gravamen: 3,5 %
  - Cuota Tributaria: **3.522,91 €**
- Tasa por el otorgamiento de licencias de obra mayor: **120,00 euros.**
- Dos Acometidas Red General Agua: **280,00 €**
- Una Acometida Red Saneamiento: **127,00 €**

10º. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

11º. Notificar este acuerdo al interesado.

#### **6º. Licencia de primer uso para vivienda unifamiliar en C/ Las Moras nº 9 bis, solicitada por D. Javier Sanz Francisco.**

1º. Conceder la licencia de primer uso para vivienda unifamiliar en C/ Las Moras nº 9 bis, solicitada por D. Javier Sanz Francisco.

2º. Aprobar la siguiente liquidación complementaria del ICIO:

- Liquidación aprobada con fecha de 28 de septiembre de 2010:
  - Cuota tributaria = 4.193,80
- Liquidación complementaria:
  - Base Imponible según PEM real y efectivo: 118.914.10 €
  - Tipo de Gravamen: 3,5 %
  - Cuota Tributaria: **4.162,00 €** según PEM real y efectivo
  - Cuota resultante= **-31,80**

3º. Aprobar la siguiente liquidación de tributos:

- Tasa por otorgamiento de licencia de primer uso. **30,00 euros.**

4º. Proceder a la compensación de oficio de créditos y deudas, por lo que la deuda pendiente de pago al interesado quedaría extinguida parcialmente y la deuda por la tasa por otorgamiento de licencia de primer uso extinguido por el importe compensado.

5º. Proceder a abonar la diferencia al interesado por importe de **1,80 euros** resultantes a su favor de la compensación efectuada.

6º. Notificar este acuerdo al interesado.

#### **7º. Licencia de primer uso para vivienda unifamiliar sita en C/ Bardagueras nº 16, solicitada por D. Antonio Esteban Muñoz.**

1º. Conceder la licencia de primer uso para vivienda unifamiliar sita en C/ Bardagueras nº 16, solicitada por D. Antonio Esteban Muñoz.



2º. Aprobar la siguiente liquidación de tributos:

- Tasa por otorgamiento de licencia de primer uso: **30 euros.**

3º. Notificar este acuerdo al interesado

### TERCERO.- HACIENDA

1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros

FECHA FRA.	FRA Nº	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
18/03/2010		MANCOMUNIDAD LA ATALAYA	Aportación gtos. Inversión	6.332,96 €
15/12/2010	54/2010	MANCOMUNIDAD LA ATALAYA	Suministro de agua 4T2010	9.315,19 €
14/03/2011	4/2011	MANCOMUNIDAD LA ATALAYA	Suministro de agua 1T2011	8.264,25 €
14/03/2011		MANCOMUNIDAD LA ATALAYA	Basuras 4T2010	9.299,94 €
14/03/2011		MANCOMUNIDAD LA ATALAYA	Aportación ord.	2.850,52 €
15/06/2011	8/2011	MANCOMUNIDAD LA ATALAYA	Suministro de agua 2T2011	8.149,52 €
15/06/2011		MANCOMUNIDAD LA ATALAYA	Basuras 1T2011	9.097,30 €
31/07/2009	182	AUTOCARES SIGUERO	Aprende a nadar 2009	1.890,00 €
30/01/2010	100168	PUNTO Y APARTE	Varios	702,70 €
10/02/2010	356	UTILES	Varios	883,97 €
30/03/2010	T 90	FCO. JAVIER NÚÑEZ FERNÁNDEZ	Dumper-reparación	972,60 €
15/04/2010	FV10/01170	EL REQUE	Varios	2.165,62 €
19/04/2010	SPDI2010000379	ASEPEYO	Prevención y vigilancia salud	870,95 €
10/06/2010	168	PISCINAS SEGOVIA S.L.	Salvavidas y soporte	1.128,22 €
30/06/2010	143 10	COLON 5	Taquillas	2.846,06 €
30/06/2010	A020102493	COMERCIAL CAUPI	Varios	681,92 €
15/07/2010	FV10/02691	EL REQUE	Varios	1.206,56 €
30/07/2010	696	IMPRESA RABALAN	Entérate y cartas	884,72 €
31/07/2010	A 100248	SOLGASA	Barniz	613,60 €
31/08/2010	B/553	VESTUDAN	Ropa empleados	628,88 €
23/09/2010	595	FOSIMPE	Retirada de poda	619,50 €
30/09/2010	FV10/01247	AGR	Gestión residuos	902,60 €
30/09/2010	FV10/03648	EL REQUE	Varios	734,72 €
30/09/2010	2.856/10	REPLYSA, S.L	Varios	683,15 €
31/10/2010	4104	EL REQUE	Varios	759,72 €
31/12/2010	1304	IMPRESA RABALAN	Entérate	707,72 €

15/01/2011	FV11/0100031	EL REQUE	Varios	864,30 €
28/02/2011	A020110745	COMERCIAL CAUPI	Varios	651,75 €
31/03/2011	363	IMPRESA RABALAN	Entérate	707,72 €
31/03/2011	FV11/0300158	EL REQUE	Varios	718,90 €
27/05/2011	11/0301	TECNOSERVICIO SANGE	Instalación eléctrica casa vaquero	4.089,88 €
31/05/2011	215/11	FRANCISCO JOSE GONZALEZ	Nóminas y S.Sociales	664,76 €
31/05/2011	11/0277	TECNOSERVICIO SANGE	Varios-averías	848,33 €
31/05/2011	FV11/0500189	EL REQUE	Varios	601,61 €
30/06/2011	925	IMPRESA RABALAN	Entérate y carteles	1.044,68 €

**1º.-** Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.

**2º.-** Ordenar el pago de las facturas mencionadas.